

BUIN, 14 MAR 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 660 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Ítalo Pérez Galaz**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Decreto Alcaldício N° 1947 del 28 de Julio de 2015, declara Campamento de Emergencia.

3.- Decreto Alcaldício N° 2530 del 21 de Septiembre de 2016, autoriza contratación directa Aguas Andinas S.A, por medidor H2o potable en Callejón Teniente Merino interior en localidad de Linderos.

4.- Memo N°162 Dirección de Administración y Finanzas de fecha 07 de Marzo de 2018, se adjunta:

② Memorándum N°203 de 06 de marzo de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde informa procedencia de devolución de dinero, adjunta carta de Aguas Andinas de fecha 13 de Noviembre de 2017; Ordinario N°217 de 28 de Marzo de 2017 Ilustre Municipalidad de Buin.

② Memorándum N° 139 de fecha 28 de febrero de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita informe de procedencia sobre devolución de dinero Comité de Mejoramiento para la Comunidad El Progreso de Linderos.

② Providencia N°2376 del 16 de Febrero de 2018, ingresada por Verónica Parraguez Torres.

② Certificado N°621 del 13 de Mayo de 2013 Comité de Mejoramiento para la Comunidad El Progreso de Linderos.

② Fotocopia Ingreso Municipal N°1494831 del 02 de Septiembre de 2016 a nombre de Verónica Parraguez Torres, por la suma de \$3.903.337.-

② Autorización de Vecinos.

② Orden de Compra N°2723-667-SE16, de fecha 29 de Septiembre de 2016, a nombre de Aguas Andinas S.A, correspondiente a instalación medidor de Agua Potable por un monto de \$7.606..674, Iva incluido.

3.- Resolución del Señor Administrador Municipal, donde instruye decretar devolución de dinero.

DECRETO.

1.- Autorícese devolución de dinero a "Comité de Mejoramiento para la Comunidad El Progreso de Linderos", a Doña Verónica Parraguez Torres, RUT N° Presidenta del Comité, por la suma de **\$3.903.337**, (Tres millones novecientos tres mil trescientos treinta y siete pesos), por servicio de instalación de un medidor de agua potable no ejecutado al ser considerado inviable por la Empresa Aguas Andinas S.A, por tratarse de un medidor provisorio.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.26.01 "Devoluciones".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. GMG. VZS. JPF. lpg.
DISTRIBUCION:

- Control
- DAF,
- DOM
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Servicios Funerarios\2018\Victor Lira Lira.doc